PROCESO DE ADMINISTRACIÓN N° 4181.010.26.1.201-2024

En cumplimiento de lo establecido en la ley 2079 de 2021 y la Ley 489 de 1998, la Alcaldía de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el **PROCESO DE ADMINISTRACION No. 4181.010.26.1.201-2024,** la siguiente información:

## 1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Correo electrónico: johana.certuche@cali.gov.co

Teléfono: (2) 887 9020 – Línea Nacional 01 8000 222 195

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: johana.certuche@cali.gov.co

## 2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4181.010.26.1.201-2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Río hasta la avenida primera con calle 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.

## 3.1 Alcance del objeto

Con el ánimo de cumplir el objeto de la administración de los bienes en la conservación, protección y buen uso de los bienes públicos – "Boulevard del Rio, Teatrino ubicado en la margen derecha del río Cali debajo del puente de la calle 5, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, Parque Central del Río Cali Etapa II", se realizarán cono mínimo las siguientes actividades. mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, así:

### ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El proceso de administración y mantenimiento deberá desarrollarse en concordancia con el levantamiento de la necesidad y las actividades a desarrollar previstas a continuación:

- **ASEO GENERAL**

**Áreas comunes:**

- Limpieza de pasillos, y de las áreas comunes que comprenden los espacios entregados diariamente.
- Limpieza, cuidado, aspirado de hojas, paneles y demás desechos diariamente.
- Limpieza de acrílicos, rejillas de ventilación, puertas, diariamente.
- Limpieza de barandas, escaleras, muros diariamente.
- Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos cuando se requiera.
- Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, cestas para disposición de residuos sólidos, diariamente.
- Cambio de bolsa plástica que se encuentra al interior de cestas para disposición de residuos sólidos.
- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpieza y riego de las plantas y jardines, diariamente.
- Eliminación de suciedad acumulada, maleza, hierbas, tierra entre las hendiduras de baldosas, ladrillos y adoquines, diariamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realización de brigadas de aseo.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.

**Pisos:**

- Realizar decapado, limpieza, sellado y mantenimiento de pisos, escaleras.
- Limpieza, lavado, aspirado, desmanchado, despegue de chicles u otros materiales adheridos al piso en general, por lo menos una vez al mes.
- Remoción de chicles con equipo especializado de alta temperatura.

**Baños:**

- Realizar limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, luminarias, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras diariamente.
- Aplicación de ambientadores y productos para el control de olores.
- Desatasco de sanitarios, orinales, sifones y lavamanos cuando se requiera.
- Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso cuando se requiera.

**Zonas Exteriores: que no son de tránsito permanente y que están asociadas al espacio público:**

- Realizar limpieza periódicamente. patios, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, antejardines, zonas verdes diariamente muros de cerramiento y losas de ubicación de equipos.
- Mantenimiento básico de zonas verde y césped.
- Mantenimiento de jardines.
- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedientos diariamente.
- Limpieza y vaciado de contenedores y canecas diariamente.
- Lavado de muros riberas del rio con hidrolavadora.
- Limpieza de amueblamiento urbano institucional y señalética (señales de tránsito peatonal y vehicular, postes de iluminación, paradero y señales del MIO) cada dos días.

**Buenas Prácticas de Aseo:**

Deberá realizar clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos, en los lugares de las instalaciones físicas. Utilización de las señales de seguridad peatonal y/o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## JARDINERÍA EN ZONAS VERDES

Se deberá realizar el mantenimiento y conservación de los elementos de vegetación natural e intervenida concerniente en las especies arbóreas y zonas verdes comprendidas en el área objeto del contrato.

Las actividades que se realizaran bajo este apartado corresponden a las siguientes:

- Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y césped.
- Preparación y remoción de suelos para oxigenación.
- Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
- Mantenimiento y Limpieza de parterres.
- Recolección, cargue, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.
- Plan de Ahuyentamiento y rescate de fauna. Si es el caso, con viabilidad de la entidad ambiental DAGMA.
- Mantenimiento integral de palmas y árboles, incluyendo manejos silviculturales de tratamiento fitosanitario para control de plagas y patógenos.
- Control de hormiga arriera Atta cepahalotes y cualquier insecto que genere nidos sobre la tierra o el mobiliario y genere un deterioro tanto para la infraestructura física como la cobertura arbórea y jardines.

## MANTENIMIENTO DEL CAUCE

- Identificación y corte o retiro de maleza o pastos en la ribera del rio Cali, realizando la recolección del material, con cargue y disposición final.
- Recolección de elementos voluminosos del cauce que generan represamiento en el cauce del rio Cali.

**Endoterapia por microinfusión vegetal**.

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario en diferentes tipo y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas.

La Endoterapia o inyección al tronco es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(internos), que afectan y atacan a la planta o árbol de alguna manera interna, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físico químico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol afectado en sus funciones y condiciones de asimilación de nutrientes como en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada, los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la microinfusión, como tal son elementos importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural. La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inóculos primarios; sin embargo dentro del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición vía floema por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapias que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

La endoterapia, consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia. Sin embargo, es muy conocida a nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica.
Factor mantenimiento arbolado: se priorizaron 260 árboles de porte medio y grande, por lo tanto, la labor de Endoterapia por microinfusión va enfocada en:

Primera dosis control sistémico de plagas y enfermedades.

Fertilización sistémica enfocada en macro y micronutrientes para fomentar el crecimiento sano de estructuras vegetales.

Cabe destacar que son los 260 individuos arbóreos serán tratados con dos dosis. Para lo anterior y tratándose de una tecnología nueva que es saludable con el medio ambiente la cual evita contaminación por químicos a la cuenca del rio Cali, evitando así muertes de fauna presente en este importante afluente es necesario que el administrador cuente con experiencia certificada en Endoterapia ya que la incorrecta aplicación de esta podrá deterior la salud de los árboles y su posterior muerte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

Se deberá realizar el mantenimiento del mobiliario urbano de los espacios objeto del contrato, este mobiliario hace referencia a barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, entre otros y se deberá realizar bajo los siguientes lineamientos:

Hidrolavado de superficies: Limpieza con sistema de Hidrolavado a presión con maquinaría de 2800 PSI y carro tanque de suministro de agua, en todas las superficies a intervenir. Se utilizará igualmente desengrasante industrial biodegradable e hipoclorito en las superficies que contengan residuos duros. Se contará con los elementos necesarios de señalización para reducir afectaciones en el tráfico vehicular y en aquellas zonas donde el tráfico es alto, la actividad será realizada en horario nocturno.

Mantenimiento de senderos: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies, teniendo en cuenta la presión en PSI aplicada a cada tipo de superficie. De igual forma se debe realizar el retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas para conservar el mejor aspecto visual de este tipo de senderos.

Lavado de superficies: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies. Remoción general del óxido existente, aplicación de soldadura en todas las zonas de unión, para el caso de las barandas metálicas. Se debe aplicar Mantenimiento con pintura a todos los elementos, de acuerdo con su materialidad, que garantice la durabilidad ante las condiciones de tráfico y exposición a la intemperie.

Mantenimiento de zonas de descanso: Se debe realizar el mantenimiento de las zonas de descanso que consiste en la limpieza de las bancas y elementos del mobiliario que cada una posee (bancas, elementos de señalización, tótems, etc.). En cuanto al mantenimiento de los pisos de esta zona.

De esta manera las actividades que se realizaran bajo este apartado corresponden a las siguientes:

- Hidrolavado de superficies.
- Mantenimiento de senderos peatonales sobre el área objeto del contrato.
- Mantenimiento de zonas de descanso.

## PERSONAL- HERRAMIENTAS- INSUMOS

Para el desarrollo de las actividades se ha destinado que se debe contar con el personal descrito, el cual realizará las diferentes actividades previamente descritas, al igual que se establecen los insumos y las herramientas que acompañan dicho desarrollo.

## ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto deberá ejecutarse bajo el cumplimiento de los siguientes frentes de trabajo los cuales el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratista deberá desarrollar en conjunto con el cronograma de obra establecido:

| | ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Ítem | Actividad | unidad por mes | cantidad |
| 1 | ASEO COMPLETO - BAÑOS<br>(incluye limpieza de las baterías de baños públicos del bulevar por mes, insumos y herramientas) | Aseo x unidad de espacio publico | 2 |
| 2 | ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, rivera del rio, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección) | Aseo x unidad de espacio publico | 2 |
| 3 | SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | Supervisión General x unidad de espacio publico | 5 |
| 4 | SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL EL BULEVAR DEL RIO (incluye la labor de auxiliar administrativo, insumos, materiales) | Supervisión Administrativa x contrato | 1 |
| 5 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDEMICAS DEL AREA AFERENTE AL BULEVAR DEL RIO. (incluye 1) Análisis físico químico de unidades de paisaje específicas para determinar deficiencias y priorizar planes de fertilización por zona, 2) Formulación de modelo estable funcional para aprovechar los residuos orgánicos teniendo en cuenta la relación C/N, 3) Manejo integral de residuos orgánicos enfocados en el reciclaje de nutrientes y aplicación en unidades de paisaje existentes.<br>4) diseño paisajístico necesario para el mantenimiento de la imagen ambiental de la zona. incluye insumos, materiales y herramientas) | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5 |
| 6 | MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS ZONAS BLANDAS, AREAS DE JARDINES, AREAS EMPRADIZADAS, E INDIVIDUOS ARBOREOS EN LA | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 10 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ZONA DE INFLUENCIA DEL BULEVAR DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas) | | |
| 7 | ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSION ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y plaguicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta) | unidad (Arboles/Palmas) | 190 |
| 8 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | unidad de espacio publico | 5 |
| 9 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | unidad de espacio publico | 5 |
| | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | unidad de espacio publico | 5 |
| 10 | MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido) | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 2 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PLOMERIA.<br>(incluye insumos, materiales y herramientas)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5 |
| 12 | MANTENIMIENTO DE REDES SECAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS ELECTRICAS.<br>(incluye insumos, materiales y herramientas)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | Mantenimiento x unidad de espacio publico | 5 |

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ASEO GENERAL Y JARDINERIA:

| ACTIVIDAD | PERSONAL | HERRAMIENTAS | INSUMOS |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS | Operarios trabajo en altura: Que cuente con certificación para Trabajo en Alturas, para realizar actividades limpieza, pintura, reparaciones menores y demás actividades que se requieran. Para la óptima prestación del servicio, se | Se requiere taladro, pulidora, palustre, buggy, pala, pica, barra, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistolade calafateo, pistola para aplicación de | Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, grava, pintura de vinilo, Anticorrosivo, pintura acrílica, pintura en esmalte, thinner, pintura tipo tráfico, brocas, tornillos, puntillas, cinta |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | requiere contar con el personal descrito en la tabla de personal mínimo requerido. | pintura, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.<br><br>Hidrolavadora: Se requiere el uso de Hidrolavadoras para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma.<br><br>Torre de andamio certificado: Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de, luminarias y/o cualquier elemento que requiera ser intervenido en altura. | de enmascarar, adoquines, sellante hidrofugo para superficies, hojas de segueta, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del mobiliario e infraestructura. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Soldador: Se requiere el uso puntual del soldador para reparación de elementos metálicos que sufran daños y sean susceptibles de este tipo de intervenciones. | |
| PODA Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBOREAS | Para el mantenimiento de árboles y palmas se requiere contar, Ingeniero Forestal, Auxiliar forestal, auxiliares de recolección. | Motosierras, motosierra extensiva, tijeras de podar, hoz y cualquier herramienta necesaria para la realización de este mantenimiento. | Línea de vida, cuerdas de seguridad, casco, guantes, botas y gafas, alcohol para limpieza de herramientas, cicatrizante, pintura demarcación, cinta de seguridad, cadenol, gasolina y lubricante para herramientas mecánicas y demás insumos necesarios para desarrollar este tipo de actividades. |
| ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN AGRONÓMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES VEGETALES. | Ingeniero agrónomo con experiencia en agroecología. | Equipo para control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea. | Se requiere Empaques plásticos para recolección de material, guantes, gafas de protección, botas, casco.<br><br>Nevera en material aislante para |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Incluye maquina nebulizadora.<br>Pala de jardinería, azadón y barra. | recolección de muestras. |
| ACTIVIDADES DE ENDOTERAPIA | Ingeniero forestal, agrónomo ambiental o afín; con experiencia especifica en diagnóstico y ejecución de endoterapia por microinyección.<br>Auxiliar forestal para insertar el plug y realizar registro fotográfico de actividad. | Se requiere maquina o dispositivo de microinyección asistida.<br><br>Taladro percutor, brocas, plugs de inyección. | De acuerdo al diagnóstico se requerirán fertilizantes, soluciones para la realización de endoterapia vegetal o cualquier Insumo correspondiente a nutrición y/o manejo de patógenos para cada árbol y palma. |

ACTIVIDADES DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO

| ACTIVIDAD | PERSONAL | HERRAMIENTAS | INSUMOS |
|---|---|---|---|
| CUIDADO DE ESPACIO PÚBLICO | Personal no calificado, con funciones básicas en Actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de | Algún elemento de protección personal (bolillo) | Recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la policía Nacional (radio, teléfono, etc.) para reporte de irregularidades. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | seguridad competentes durante las 24 horas diariamente. | | |

REDES HUMEDAS:

| ACTIVIDAD | PERSONAL | HERRAMIENTAS | INSUMOS |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS | Oficial de construcción con experiencia en construcción y plomería. | Taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo,serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio. | Tubería y Accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC sanitaria, limpiador, soldadura PVC, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad. |

REDES SECAS

| ACTIVIDAD | PERSONAL | HERRAMIENTAS | INSUMOS |
|---|---|---|---|
| | Oficial eléctrico. | Taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo,serrucho, segueta, martillo, | Tubería y Accesorios conduit y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO DE REDES SECAS | | atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio. | servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad. |

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

La cantidad de personal mínimo por mes, requerido para labores administrativas, de supervisión, cuidado y mantenimiento corresponde a:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Personas |
|---|---|---|
| 1 | ASEO COMPLETO - BAÑOS<br>(incluye limpieza de las baterías de baños públicos del bulevar por mes, insumos y herramientas) (Personal no calificado) | 2 |
| 2 | ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, rivera del rio, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección) (Personal no calificado) | 6 |
| 3 | MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido) (Operarios trabajo en altura) | 2 |
| 4 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO)<br>(incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | 20 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 5 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali<br>(Personal no calificado) | 20 |
| 6 | ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali<br>(Personal no calificado) | 20 |
| 7 | SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali | 7 |
| 8 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDEMICAS DEL AREA AFERENTE AL BULEVAR DEL RIO. (incluye 1) Análisis físico químico de unidades de paisaje específicas para determinar deficiencias y priorizar planes de fertilización por zona, 2) Formulación de modelo estable funcional para aprovechar los residuos orgánicos teniendo en cuenta la relación C/N, 3) Manejo integral de residuos orgánicos enfocados en el reciclaje de nutrientes y aplicación en unidades de paisaje existentes.<br>4) diseño paisajístico necesario para el mantenimiento de la imagen ambiental de la zona. incluye insumos, materiales y herramientas)<br>(Ingeniero Agrónomo, forestal, ambiental o afín) | 5 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 9 | MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS ZONAS BLANDAS, AREAS DE JARDINES, AREAS EMPRADIZADAS, E INDIVIDUOS ARBOREOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL BULEVAR DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas) | 8 |
| 10 | ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSION ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y plagicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta) (Operario jardinero, Auxiliar forestal, Auxiliares de recolección) | 2 |
| 11 | MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PLOMERIA.<br>(incluye insumos, materiales y herramientas)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali<br>(Oficial de construcción) | 2 |
| 12 | MANTENIMIENTO DE REDES SECAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS ELECTRICAS.<br>(incluye insumos, materiales y herramientas)<br>Area1-Bulevar del Río + Teatrino<br>Area2-Paseo Bolívar<br>Area3-Parque la Efraín y María<br>Area4-Parque de los Poetas<br>Area5-Parque Central del Rio Cali<br>(Oficial eléctrico) | 1 |
| 13 | SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL EL BULEVAR DEL RIO (incluye la labor de auxiliar administrativo, insumos, materiales) (Supervisor Administrativo) | 1 |
| TOTAL PERSONAL MINIMO | | 96 |

El contratista deberá estar obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por cualquier circunstancia, alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil. Previa autorización y verificación por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista deberá tener en cuenta que para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango requerido.

Este requerimiento mínimo no exenta al contratista de su obligación de contratar la cantidad necesaria de personal para cumplir con los cambios de turnos, cubrimiento de emergencias y demás labores necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado deberá presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten la voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. Si dentro del término establecido para la subsanación de algún documento requerido por el comité evaluador el proponente no subsana la hoja de vida propuesta no será tenida en cuenta.

- NOTA 2: En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal serán NO HABILITADAS.

- NOTA 3: Teniendo en cuenta que este factor es verificable, las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

- NOTA 4: El proponente debe presentar en su propuesta, que cuenta como mínimo con el personal requerido lo anterior anexando las hojas de vida correspondientes y cartas de compromiso de este personal.

- NOTA 5: De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación." El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por lo tanto la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida y no se aceptan subsanaciones frente al personal que no fue incluido desde el momento de presentar ofertas. Tampoco se podrá cambiar o sustituir el personal propuesto que no cumpla con los requisitos o que haya sido rechazado o calificado como "no cumple", en la etapa de evaluación y hasta la adjudicación.

• NOTA 6: Para el personal NO PROFESIONAL El proponente deberá presentar junto con su oferta carta de intención (compromiso), donde se compromete a vincular para la ejecución del objeto contractual este personal.

## 4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

| Código | Clase |
|---|---|
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| 70161500 | fauna |
| 70161600 | flora |
| 70111500 | plantas y árboles ornamentales |
| 70111700 | Servicio de administración o mantenimiento de huertos |
| 72151100 | servicio de instalación de sistemas de rociadores para riego |
| 70151900 | Desarrollo de los recursos forestales |
| 70131700 | gestión del terreno y del suelo |
| 77101600 | planeación ambiental |
| 10171500 | abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 72151100 | servicios de construcción de plomería |
| 72151500 | servicios de sistemas eléctricos |
| 80111600 | servicios de personal temporal |
| 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 80131801 | Administración de propiedades |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, establece que las Unidades Administrativas Especiales sin persona jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

A su vez, el artículo 97 del mencionado Decreto, establece que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, así mismo asignó en el artículo 98 como algunas de sus funciones formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali; realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no están dados en administración a otro organismo; identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución y entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes, muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin, entre otras funciones.

En consecuencia, el procedimiento que se establece por el presente Decreto está enfocado a dar aplicación a figuras jurídicas utilizadas en el derecho civil, tales como contratos de comodato, arrendamiento, administración y similares, con las limitaciones contempladas en las normas antes citadas, en cuanto éstos procuran el desarrollo de las funciones del Estado y la prestación de los servicios públicos, sin que ello implique una mutación en su naturaleza de bien.

También de conformidad a lo establecido en el decreto 4112.010.20.0025 de 2024, por medio del cual se otorgan unas atribuciones y se modifica parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, por medio del cual se otorgan atribuciones a las secretarias de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Distrito de Santiago de Cali.

Para seleccionar el contratista en cuanto a los bienes de uso público, se utilizará la figura establecida para el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público (art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021), lo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998 y demás similares que garanticen en forma efectiva el cumplimiento de las finalidades públicas a las cuales está destinado el bien de uso público, esto es su incorporación al uso y goce de la comunidad, quedando excluida la posibilidad de celebrar contratos de arrendamiento para este tipo de bienes.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado será el valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.904.866.952). incluido IVA y demás costos directos e indirectos. El cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. *3700023882* del 11 de marzo de 2024, MIL TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.904.866.952 y con apropiación presupuestal No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

## 9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| Acuerdo | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial[1] | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | Sí | No | Sí |
| | México | No | Sí | No | No |
| | Perú | Sí | Sí | No | Sí |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | Sí | Sí | No | Sí |
| Israel | | Sí | Sí | No | Sí |
| Corea | | No | Sí | No | No |
| Costa Rica | | Sí | Sí | No | Sí |
| Estados AELC | | Sí | Sí | No | Sí |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | Sí | No | No |
| | Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Sí | Sí | No | Sí |
| Comunidad Andina | | Si | Si | No | Sí |

Fuente: Colombia Compra Eficiente[2].

En tal sentido, al presente proceso le aplican todos los acuerdos comerciales establecidos para las Entidades Estatales a nivel municipal. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para presentar ofertas. En este caso, la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales, en caso de empate previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

[1] DEG: https://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=XDR&To=USD

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3° del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso para el procedimiento de selección de contratista se establece así:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| AVISO CONVOCATORIA PUBLICA articulo 30 ley 80 de 1993 | 30 de abril de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| PUBLICACIÓN DE: ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Numeral 2 del artículo 30 y No 12 artículo 25 de la ley 80 de 1993 | 30 de abril de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| VISITA TECNICA (A solicitud de los interesados) | 06 de mayo de 2024 | Edificio CAM piso 16, torre alcaldía en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 N No. 10 - 70 |
| PUBLICACION SEGUNDO AVISO No 3 articulo 30 ley 80 de 1993 | 06 de mayo de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES<br>No 2 del artículo 24, No 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 14 de mayo de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES<br>No 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 | 16 de mayo de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| APERTURA PARA PRESENTAR SOLICITUD (RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)<br>No 7 del artículo 24 y No 1 artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 17 de mayo de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| ASIGNACION DE RIESGOS<br>No 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 20 de mayo de 2024 | Edificio CAM piso 16, torre alcaldía en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 N No. 10 - 70 |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS<br>Inc 2 No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 20 de mayo de 2024 Hasta las 7:00 pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA<br>No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 24 de mayo de 2024 hasta las 4:00 pm | Edificio CAM piso 16, torre alcaldía en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 N No. 10 - 70. |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS<br>No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 24 de mayo de 2024 hasta las 4:01 pm | Edificio CAM piso 16, torre alcaldía en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 N No. 10 - 70. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN<br>No 7 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 28 de mayo de 2024 a las 7:00 pm | Edificio CAM piso 16, torre alcaldía en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 N No. 10 - 70 |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN<br>Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN<br>No 2 del artículo 24 y No 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | Del 28 de mayo AL 04 de junio 2024 hasta las 7:00 pm | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN<br>No 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 05 de junio de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |
| ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DESIERTA<br>No 7 del artículo 24, Nos 8 y 18 del artículo 25 y No 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 | 07 de junio de 2024 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. |

## 12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4181.010.26.1.201-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

## 13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de abril de 2024.

JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico

Proyectó: César Augusto Gamboa-Contratista
Revisó: James Eduardo Muñoz- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.